

# PES 111/2017

## Hechos denunciados

Actos anticipados de campaña



Asimismo, la publicidad contenida en las mismas se encontraba en el período permitido, y del material probatorio no existe algún elemento que haga suponer que previo al inicio de las campañas electorales tales bardas contenían los elementos agregados, de ahí que únicamente se tiene el dicho del promovente, sin que exista algún elemento que convalide su dicho.



## Calificación de los hechos.

Con base en el material probatorio, se determina la inexistencia de los ilícitos denunciados, y únicamente se tienen por acreditadas que en diecisiete bardas existe propaganda electoral.



## ¿Qué resolvió el TEV?

Declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas a Israel Pérez Villegas y a su planilla, así como declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.



@MagdoSigala